

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2023/4544 *Declaración de nulidad de determinados preceptos de la Ordenanza municipal para la regulación del suelo no urbanizable y de las edificaciones en situación de fuera de ordenación.*

Anuncio

Don Diego Calles Angulo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 9 de junio de 2023, en relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la revisión de oficio de la disposición general consistente en la “Ordenanza municipal para la regulación del suelo no urbanizable y de las edificaciones en situación de fuera de ordenación en el Municipio de Villatorres”, adoptó, entre otros, acuerdo para declarar la nulidad de determinados preceptos de la citada Ordenanza municipal, que resultó aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2015 y cuyo texto íntegro reza publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 111 de fecha 12 de junio de 2015, siendo la parte dispositiva del citado acuerdo adoptado por el Pleno del siguiente tenor literal:

“2º.- Declaración de nulidad de determinados preceptos de Ordenanza para la regulación del suelo No urbanizable y de las edificaciones en situación de fuera de ordenación en el municipio de Villatorres.
(...).

Primero.- Declarar nulos de pleno derecho los siguientes artículos o normas de la Ordenanza Municipal para la regulación del suelo no urbanizable y de las edificaciones en situación de fuera de ordenación en el Municipio de Villatorres, aprobada el Ayuntamiento de Villatorres mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2015 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 111 de fecha 12 de junio de 2015, manteniendo el resto de la Ordenanza la vigencia y aplicación, subsistiendo los actos firmes que, en su caso, hayan podido ser dictados en aplicación de la misma:

El artículo 2.1 que regula las “Normas para evitar nuevos asentamientos”.

Del artículo 4 relativo a la “Regulación de las actuaciones en suelo no urbanizable”, las condiciones para evitar nuevos asentamientos que se establecen para cada tipo de actuación en suelo no urbanizable.

Segundo.- Dejar sin efecto la suspensión de la eficacia y ejecución de la ordenanza Municipal para la regulación del suelo no urbanizable y de las edificaciones en situación de

fuera de ordenación en el Municipio de Villatorres, acordada en sesión plenaria extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022 y en consecuencia levantar la citada suspensión de la citada ordenanza.

Tercero.- Notificar a los interesados que han alegado la aplicación de la citada Ordenanza, el presente acuerdo por el que se declara la nulidad de determinados preceptos de la disposición administrativa, y dar publicidad a este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios, físico y de Sede electrónica del Ayuntamiento, y en el portal de transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento, encontrándose la Sede electrónica de este Ayuntamiento de Villatorres disponible en la siguiente dirección: <https://pst.villatorres.es/opencms/opencms/sede>.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (9 votos a favor) y en consecuencia por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, presta su aprobación a la propuesta de Alcaldía señalada anteriormente.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villatorres, 29 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, DIEGO CALLES ANGULO.